



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**6788** *EXTRACTO DE DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL. EJERCICIO 2023*

EXTRACTO DE DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL. EJERCICIO 2023

BDNS(Identif.):710496

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710496>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

. Las asociaciones y/o entidades culturales con personalidad jurídica propia legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que tengan como finalidad el desarrollo del fomento de la cohesión social y cooperación mediante proyectos de actividades culturales.

. Las personas físicas, nacidas en San Vicente y que hayan residido al menos 10 años en el municipio, o bien acrediten su residencia continuada en este municipio al menos en los tres últimos años y que tengan como finalidad el desarrollo de la creación, producción y difusión de iniciativas artísticas.





. Las asociaciones y/o entidades culturales de carácter musical con personalidad jurídica propia legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que tengan como finalidad el desarrollo del fomento de la cultura musical a través de escuelas de música y de proyectos de actividades musicales.

Segundo. Finalidad de las subvenciones.

La finalidad de las subvenciones será la creación, producción y difusión de iniciativas culturales, musicales y artísticas.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 76.450,00.- Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 24 de Septiembre de 2023.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 27-07-2023

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS

